



**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA FAVORABLEMENTE EL PROYECTO DOCENTE PARA IMPARTIR CURSOS DE SOCORRISTA EN PISCINAS E INSTALACIONES ACUÁTICAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

**ANTECEDENTES**

D. César López Fernández con DNI 51949220V, en nombre y representación de la entidad MUNDOCARDIO SLU (NIF B86703600), presenta solicitud con fecha 24/01/2025 de Evaluación del Proyecto Docente para impartir cursos de Socorrista en Piscinas e Instalaciones Acuáticas en la Comunidad de Madrid.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** Orden 1239/21, de 30 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula la formación mínima necesaria para prestar servicios como socorrista en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural de la Comunidad de Madrid.

**Segundo.** De conformidad con las competencias atribuidas a la Dirección General de Investigación y Docencia por el artículo 8 e) del Decreto 245/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad; y en relación al artículo 5 de la Orden 1239/21, de 30 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula la formación mínima necesaria para prestar servicios como socorrista en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural de la Comunidad de Madrid,

**RESUELVE**

Aprobar el proyecto docente solicitado para impartir cursos de Socorrista en Piscinas e Instalaciones Acuáticas en la Comunidad de Madrid, tras comprobarse que reúne los requisitos previstos en la citada Orden 1239/21, de 30 de septiembre.

El proyecto docente tendrá una vigencia bianual desde la firma de la presente resolución.

La entidad deberá notificar los cambios que se produzcan en el proyecto docente, una vez aprobado éste, a la Dirección General de Investigación y Docencia, y habrán de ser aprobados expresamente por ésta.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Viceconsejería de Sanidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA

